



**RESOLUCIÓN**

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

**1822**

Por la cual se conforma un grupo de trabajo interinstitucional y se les asignan funciones

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**  
en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia del 1991 establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de las entidades que lo integran participativo y pluralista, fundado en la solidaridad con las personas y el respeto de la dignidad humana.

Que la Ley 152 de 1994, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo que involucra las orientaciones de los diferentes sectores sociales y del desarrollo territorial, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que "Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos de determinaran las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que la Ley 1438 del 2011 reformo el Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el País.

Que el artículo 3 de la Ley 1438 del 2011 establece la intersectorialidad entendida como la acción conjunta y coordinada de los diferentes sectores y organizaciones que de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, afectan los determinantes y el estado de salud de la población; como un principio que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud.


Que el artículo 6° de la Ley 1438 del 2011 determina que el Ministerio de Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, debe elaborar un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social, en el cual confluyan las políticas sectoriales e intersectoriales, concertadas y coordinadas que permitan impactar positivamente los determinantes sociales, con el fin de mejorar la gobernanza en pro de la salud y el bienestar, en la nación y el territorio, la educación, la convivencia, la cultura, la justicia, el ingreso y el trabajo, la agricultura, la alimentación, el transporte, la infraestructura, la vivienda y el medio ambiente sostenible.









	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Secretaría General

Grupo de apoyo técnico para la migración de PTS a PDSP.

**ARTICULO SEGUNDO:** El grupo de trabajo conformado por las Subdirecciones del Instituto Departamental de Salud de Nariño desempeñarán las siguientes funciones:

- Destinar tiempo de sus labores para el trabajo relacionado con la migración del PTS a PDSP.
- Recibir asistencia técnica para la aplicación de la estrategia PASE a la equidad en salud, metodología BIT-PASE y manejo del aplicativo CEO, por parte de los funcionarios del Ministerio de Salud y Protección Social a través de los medios que este organismo disponga.
- Apropiar los conceptos teóricos, metodológicos, técnicos y operativos de la estrategia para desarrollar la migración del PTS al PDSP.
- Consultar de manera periódica el aula virtual desarrollada por el Ministerio de Salud, para estar actualizados en cuanto a los contenidos teóricos de la estrategia, favoreciendo con ello la autoformación.
- Desarrollar con oportunidad, agilidad y eficiencia el aplicativo CEO para la migración del PST a PDSP tanto del nivel departamental como del nivel municipal.
- Brindar asistencia técnica a los directores locales de salud de los 64 municipios y sus equipos de trabajo para que ellos armonicen el PTS al PDSP.
- Presentar periódicamente avances del trabajo realizado ante la dirección y los integrantes del comité técnico.
- Convocar a las diferentes instituciones para la socialización de la estrategia, sus alcances, metas y actividades a desarrollar.
- Cargar en el aplicativo establecido por el Ministerio de Salud, la información relacionada con los tres momentos de la ruta lógica de la metodología BIT-PASE.
- Desplegar la estrategia PASE a la Equidad en salud empleando la metodología BIT – PASE a los 64 municipios del departamento para apoyar la migración del PTS a PDSP.
- Desarrollar la estrategia de asistencia técnica para los municipios.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y funciones del grupo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El grupo interno de trabajo para la aplicación de la estrategia PASE a la Equidad en Salud en el Instituto Departamental de Salud de Nariño estará conformado por los siguientes funcionarios de planta apoyados por profesionales de contrato, de acuerdo con la siguiente relación:

- Oficina de planeación: Mg. Marcela Mora y Dr Álvaro Álvarez.



↑



# RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 4

- Subdirección de calidad y aseguramiento: Esp Eliana Urbano, Dr. Hernán Díaz, Esp Marcela Coral, Mario Cabrera, Esp. Margoth Figueroa.
- Subdirección de Salud Pública: Mg Sandra Ramos R, Mg Fabiola Figueroa F. Dr Juan Carlos Vela, Ing Felipe Belalcazar, Dr. Tomas Franco.-
- Profesionales de apoyo de la oficina de PTS: 2 profesionales enfermeras y un profesional del área de sistemas.

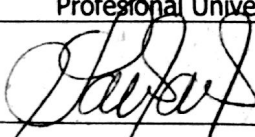
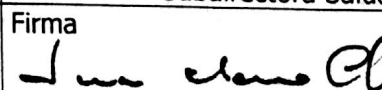
**PARAGRAFO:** Los profesionales que integran el equipo interno de trabajo del Instituto Departamental de Salud contarán con el apoyo técnico de los subdirectores y jefes de oficina.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los 11 días del mes de junio del año 2015.

  
 ELIZABETH TRUJILLO DE CISNEROS  
 Directora IDSN

Proyectó: SANDRA RAMOS ROSERO Profesional Universitario- PTS		Revisó: TERESA MORENO CHAVES Subdirectora Salud Publica	
Firma 	Fecha: 11/06/2015	Firma 	Fecha: 23/06/2015

